

Nogales- Puchuncaví



Santiago, 15 de diciembre de 2025
GG N° 285/2025

HECHO ESENCIAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO CAMINO NOGALES – PUCHUNCAVÍ S.A.

Inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes bajo el N° 464

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9º y 10º de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30, de 10 de noviembre de 1989, de la Comisión para el Mercado Financiero, y encontrándome debidamente facultado para ello, por la presente informo el siguiente Hecho Esencial de **SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO CAMINO NOGALES – PUCHUNCAVÍ S.A.** (la “Sociedad”):

Mediante la Resolución Exenta DGC N° 4504, de fecha 12 de diciembre de 2025, la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas autorizó, a partir de las 00:00 horas del 15 de diciembre de 2025, la Puesta en Servicio Provisoria Parcial de las obras del Sector 2, correspondiente al denominado By Pass Puchuncaví, del contrato de concesión denominado “*Relicitación Concesión Camino Nogales – Puchuncaví*”, del cual la Sociedad es titular.

De conformidad con lo establecido en el contrato de concesión, el inicio de la explotación del Sector 2 autoriza el cobro de las tarifas respectivas por la operación y uso de la nueva infraestructura y, asimismo, otorga derecho a la Sociedad para explotar los servicios básicos y especiales obligatorios del contrato de concesión de esta obra pública fiscal.

Sin otro particular, le saluda atentamente


Juan Facuse Meléndez

Gerente General
SOCIEDAD CONCESIONARIA
NUEVO CAMINO NOGALES – PUCHUNCAVÍ S.A.